

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA RELATIVO A LA CONCESIÓN Y PAGO DE LA AYUDA EXTRAORDINARIA PARA EL AÑO 2023, A LA ENTIDAD CRUZ ROJA PARA LA AYUDA HUMANITARIA POR LOS TERREMOTOS DE SIRIA Y TURQUÍA. EXPD MOAD 2023 PES_01/003296.

ANTECEDENTES

La Diputación de Granada a través de la Delegación de Bienestar Social Delegación viene colaborando económicamente en algunas de las intervenciones de urgencia internacional provocadas por siniestros y catástrofes naturales, que provocan graves daños a la población para hacer frente a las situaciones sobrevenidas que desembocan en muchos casos en graves crisis humanitarias.

En este sentido, el pasado 6 de febrero de 2023 se produjo un terrible terremoto de gran magnitud (7,8) con una réplica posterior igualmente de gran magnitud (7,2), a los que han seguido posteriores réplicas importantes de más de 5 grados, produciendo lo que se puede catalogar como uno de los terremotos más devastadores de las últimas décadas. Estos terremotos, que han afectado principalmente a regiones de Turquía y de Siria, ocasionando graves desperfectos en ambos países con miles de fallecidos, heridos, y cientos de miles de personas evacuadas que han perdido sus hogares. A fecha de 8 de febrero, las autoridades de Turquía y Siria han elevado la cifra de muertos por los terremotos a más de 9.600 personas, y más de 45.600 heridos.

Por otra parte, las autoridades turcas y sirias informan que al menos 380.000 ciudadanos se han cobijado en refugios u hoteles y otros se guarecen en centros comerciales, estadios, mezquitas y centros comunitarios. Los terremotos del lunes destruyeron más de 6.000 edificios, dejando sin hogar a miles de personas.

Los graves daños materiales se siguen evaluando con destrozos en viviendas, escuelas, hospitales y en infraestructuras básicas, lo que hace que, en las regiones devastadas, sea necesaria ayuda urgente para paliar las situaciones de gran vulnerabilidad en la que se encuentra la población afectada.

Desde la Delegación de Bienestar Social de la Diputación de Granada, consideramos oportuno, por ser el procedimiento más eficaz, aprobar una subvención nominativa, por la cantidad de 50.000€, con carácter excepcional, a Cruz Roja Española por ser una entidad de probada trayectoria en acciones eficaces y solventes de intervención en crisis humanitarias en situaciones de emergencias, tanto nacionales como internacionales, para apoyar las tareas de atención a las necesidades de la población más vulnerable afectada por esta catástrofe, y poner en marcha acciones de recuperación de la población de las zonas afectadas de Turquía y Siria.

En el Plan estratégico de subvenciones 2022-2023, de la Delegación de Bienestar Social (expte. moad 2021/pes_01/028501), recoge la posibilidad de ayudas nominativas, excepcionales, con carácter humanitario para atender situaciones de emergencias de carácter nacional y/o internacional puntuales o crónicas; que dificulten su convocatoria pública, condicionadas a la existencia de crédito en el ejercicio correspondiente. Por todo ello, y dado que no se trata de un gasto discrecional y siendo necesaria su realización con carácter de urgencia, y de manera inaplazable actuaciones de apoyo a las personas y familias afectadas en estos países.

Atendiendo a la situación de gravedad provocada por dichos terremotos en Turquía y Siria, y visto el informe remitido por Cruz Roja con CIF G28 que se adjunta en el expediente, y en virtud de la aprobación por el Pleno de la Diputación, en el cual se ha aprobado una modificación de crédito por 50.000€, incluida en el expediente de modificación presupuestaria nº 01/2023, aprobándose inicialmente en el pleno de 23 de febrero de 2023, y que acabado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de marzo de 2023, procediéndose por tanto a la aprobación definitiva recogida en la partida presupuestaria 130 23107 48901. Con esta cantidad se pretende ayudar, para poder mitigar de forma urgente los daños provocados por dicho huracán en aquella zona.

Atendiendo a la aportación de la documentación reglamentaria necesaria, así como los certificados de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Código Seguro de Verificación	IV7O6WB23R4PRCM74ZGUCYLTOU	Fecha	30/05/2023 13:25:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (Diputada Delegada de Bienestar Social Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6WB23R4PRCM74ZGUCYLTOU	Página	1/2



Por otro lado, visto que es competente para reconocer la obligación de pago de la aportación el Sr. Presidente a tenor de lo establecido en el artº. 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, si bien dicha competencia se encuentra delegada en la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia Nº 2740 de fecha 09 de julio de 2019.

En base a lo expuesto a través del presente, y en consonancia con el Informe del Técnico de Gestión de Administración General, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes, de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y el Reglamento General de Subvenciones 887/2006, de 21 de julio.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local, **RESUELVO:**

1.- Aprobar el pago de la ayuda humanitaria, como consecuencia de los Terremotos acaecidos en Turquía y Siria, a la Entidad Cruz Roja, que asciende a 50.000€, quedando ésta recogida en la partida presupuestaria 130 23107 48901, y habiendo crédito suficiente en la misma, según el expediente de modificación presupuestaria Nº 1/2023 aprobada por el pleno de la Diputación en la sesión de 23 de febrero de 2023.

2.- Requerir a Cruz Roja, para que en el plazo de 3 meses a partir de la recepción de los fondos, justifique mediante una memoria el destino aplicado a la cantidad concedida.

Así lo resuelve y firma Dª Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Bienestar Social, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 2740, de 9 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, **CERTIFICO.**

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA 2ª Y

DIPUTADA DE LA DELEGACIÓN

DE BIENESTAR SOCIAL

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Olvido de la Rosa Baena

Fdo. Mª Teresa Martín Bautista

Código Seguro de Verificación	IV7O6WB23R4PRCM74ZGUCYLTOU	Fecha	30/05/2023 13:25:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (Diputada Delegada de Bienestar Social Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7O6WB23R4PRCM74ZGUCYLTOU	Página	2/2

